

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

☑ Urbano ☐ Rural ☐ Extensión Urbana I

N° DE CERTIFICADO	
483	
Fecha de Aprobación	
13-12-2022	
ROL S.I.I.	
3562-104	

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 79/2022 de fecha 12-01-2022
- Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2°de la Ley N° 20.898. C)
- D) El giro de ingreso municipal N°

26697870 de fecha 17-10-2022 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 19,31 m2 ubicada en PASAJE RIO NEGRO Nº 1522 Lote Nº manzana localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
VIVIAN ROSARIO ARAYA PONCE	19.593.300-6
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GERMAN ALBERTO ARAVENA ORTIZ	ARQUITECTO	15.135.275-8

Nota: Según letra C) artículo 2º de la ley Nº 20.898. según artículo 17º de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas.

Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

Permiso Edificación N° 625/2002

Recepción N° 157/2003

Superficie Total Existente = 58,54 m2.

Superficie terreno = 102 m2.

Superficie a regularizar = 19,31 m2.

Superficie total construida = 77,85 m2 (77,85 m2. Habitables Ley 20.898)

DEPARTAMENT

EDIFICACION

Clasificación= C-4 = 19,31 m2

NOTA: Expediente revisado por CHE y Permiso elaborado por LBR.

APROBADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

THE MUNICIPALID DIRECCION DE OBRAS

MIAN CARLOS ORTIZ URZUA TOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

RANCAGUA